

Premio “Miguel Sánchez Pérez” de Innovación Docente en Microbiología

Bases de la convocatoria

1. El objeto de la presente convocatoria es reconocer las contribuciones significativas e innovadoras relacionadas con la innovación docente en microbiología en cualquier nivel educativo, realizadas a título individual o colectivo, y abarcando todas las facetas, canales y formatos educativos.
2. Los candidatos serán personas físicas, de cualquier nacionalidad, que deberán ser socios de la Sociedad Española de Microbiología (SEM) con al menos un año de antigüedad en el momento del cierre de la convocatoria.
3. Será posible la presentación de candidaturas conjuntas, formadas por dos o más personas que hayan realizado una colaboración activa en una actividad concreta o que pertenezcan a un mismo grupo de innovación docente.
4. Las candidaturas serán directas, presentadas por las propias personas interesadas, o bien indirectas, a través de la presentación por parte de terceras personas físicas, siempre que éstas sean socios SEM.
5. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el día 29 de mayo de 2026 a las 12:00 a.m. (hora peninsular).
6. Todas las candidaturas deberán ser presentadas a través de la dirección de correo electrónico secretaria.sem@semicrobiologia.org. El asunto del mensaje deberá mencionar “Premio Innovación Docente” y el nombre o nombres de las personas candidatas. La secretaria de la SEM enviará acuse de recibo y podrá reclamar a los candidatos la documentación que acredita sus méritos mediante medios electrónicos. Si la candidatura contuviera errores subsanables, se pondrá en conocimiento de los interesados para que, en el plazo improrrogable de 7 días naturales desde dicha comunicación, proceda a su subsanación para que la candidatura pueda ser considerada.
7. Las candidaturas se formalizarán mediante el envío del formulario oficial de propuesta, disponible en la web SEM (www.semicrobiologia.org), debidamente cumplimentado, con exposición detallada de los méritos extraordinarios de la candidatura y de su trascendencia con relación a la promoción, realización o participación en iniciativas de innovación docente en microbiología. Se podrá adjuntar, además, información complementaria sobre la candidatura, documentos justificativos que se consideren relevantes, así como otros apoyos a la misma.
8. Las candidaturas que no cumplan con los requisitos y procedimientos recogidos en estas bases no serán admitidas.
9. El premio será decidido por una comisión evaluadora que estará compuesta por cinco miembros: el Presidente, Vicepresidente y Secretaria del grupo Grupo Especializado en Docencia y Difusión de la SEM (D+D SEM), Víctor J. Cid, Cristina Sánchez-Porro y Manuel Sánchez Angulo, y dos socios, en la presente convocatoria, las Dras. M^a José Valderrama Conde y la Dra. Ainhoa Lucía Quintana. La comisión evaluadora actuará con completa independencia

valorando las candidaturas que cumplan los requisitos. Ninguno de los miembros de la comisión evaluadora deberá tener conflicto de interés con las candidaturas. En el caso de que exista conflicto de interés, la persona de la comisión que lo tuviera, deberá abstenerse y delegar en otro miembro del Grupo de Docencia y Difusión de la Sociedad Española de Microbiología (SEM) que no tenga ningún tipo de conflicto de interés.

10. La convocatoria podrá declararse desierta. Si la comisión evaluadora lo estima oportuno, podrá conceder premios *ex aequo*. La decisión de la comisión evaluadora será inapelable.
11. No se mantendrá correspondencia o comunicación alguna con los candidatos que no resulten seleccionados. El fallo de la comisión evaluadora será comunicado antes del 25 de junio de 2026.
12. El Premio Miguel Sánchez Pérez de Innovación Docente en Microbiología consta de un diploma de reconocimiento, una placa conmemorativa y de la exención de la cuota de inscripción de la siguiente Reunión del Grupo Especializado de Docencia y Difusión de la Microbiología.
13. La entrega solemne del premio se realizará durante la VII Reunión del Grupo Especializado D+D SEM, en Salamanca. La aceptación del premio conlleva para la/las persona/s galardonada/s la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de los premios. Además, dicha/s persona/s impartirán, en el acto de entrega del premio, una breve exposición de las actividades desarrolladas que han merecido ser distinguidas con el galardón.
14. El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y la resolución de la misma, la cual será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.